



Poder Judicial



LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 39/2022 - RETIRO EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO Y READECUACIÓN VENTANALES PALACIO
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO

21-20589544-9

Dirección General de Administración

RESOLUCION N°:

N° ORDEN D.G.A.: 578/22.-

SANTA FE, 10 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Pública N° 39/22** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“Retiro equipos de aire acondicionado y readecuación ventanales Tribunales Provinciales de Rosario”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 055, se verifica la presentación de tres (3) sobres, los cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales, encontrándose las firmas inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia;

Que a fs. 126 la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$8.567.200,00 (pesos ocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos);

Que atento lo informado por la Comisión de Pre-Adjudicación en su informe de fs. 126 donde aconsejan adjudicar a la firma STAHLGRAS SRL, quien solicita el pago anticipado del 30% en su nota de fs. 59 – (Según el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá adelantarse el 30% de la suma adjudicada) hagasele saber a la firma que deberá constituir una Garantía por Anticipo Financiero del 150% del valor anticipado según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y Decreto 1104/16, inciso 3, reglamentario de dicho artículo;

Que, la Contaduría Judicial de Rosario, en la intervención legal que le compete de autos, produce el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Pública N° 39/22**, por la suma de **\$ 8.567.200,00 (pesos ocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) a STAHLGRAS SR - CUIT N° 30-71687312-5

RENGLÓN	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO TOTAL
ÚNICO	Retiro Equipo de Aire Acondicionado y Readecuación Ventanales Palacio Tribunales Provinciales de Rosario, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Oferta de fs. 59.-	\$8.567.200,00
TOTAL ADJUDICADO		\$8.567.200,00

2do.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecida hasta totalizar el siete por ciento del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 20 Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares.-----

3ro.) Autorizar el pago anticipado a la firma STAHLGRAS SRL - CUIT 30-71687312-5 del 30% de la suma que le ha sido adjudicada, según lo previsto en el artículo 21 del pliego de Bases y Condiciones, previa constitución de una garantía por anticipo financiero del 150 % del valor anticipado, según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y el Decreto 1104/16, imputándose al Presupuesto 2022 de la siguiente manera: Subjurisdicción 5 – SAF 1 – Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 6 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 00.-----

4to.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 07, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2022 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111-

- INCISO 3 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 1 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 - \$ 2.570.160,00

La suma restante deberá ser imputada al Presupuesto del año 2023 considerando la existencia de saldo en las partidas relacionadas.-



Poder Judicial

5to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----